

Estas demandas son un documento vivo abierto a comentarios y adhesiones\*

## **Demandas clave de las Organizaciones por los Derechos de las Mujeres y Defensoras de la Igualdad de Género**

**Para el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda (FAN4 Busán, 2011) y el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de Naciones Unidas (FCD, 2012)**

Octubre de 2011

---

Como feministas, activistas, y organizaciones defensoras de la igualdad de género y los derechos de las mujeres movilizadas en el camino hacia el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda (FAN4), el presente documento reafirma nuestra visión para la transformación y ofrece recomendaciones concretas para mejorar la arquitectura de la cooperación internacional para el desarrollo.

Si bien los compromisos asumidos en la Agenda para la Acción de Accra (AAA) sobre igualdad de género (párrafos 3, 13c, 21b y 23a) significaron un importante avance más allá de la Declaración de París (DP) - que es en gran parte ciega al género -, los grupos de mujeres y defensoras de la igualdad de género instamos a todos los signatarios de la DP y AAA a traducir sus palabras a la acción concreta y profundizar dichos compromisos.

El FAN4 debe producir un documento final que sienta las bases para una nueva arquitectura de la cooperación para el desarrollo que sea inclusiva y justa, y por lo tanto, responsable y sensible a los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Esta arquitectura debe situarse bajo la égida de las Naciones Unidas (ONU) con la plena participación de todos los actores relevantes, incluyendo los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), así como de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) incluyendo los grupos de mujeres. El Grupo de Trabajo sobre la Eficacia de la Ayuda (WP-EFF, por sus siglas en inglés) ha fortalecido significativamente la inclusión de actores de la sociedad civil luego del FAN3 en Accra. Esta experiencia debe ser aplicada en otros espacios más amplios, como el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de Naciones Unidas (FCD-ONU) bajo el Consejo Económico y Social (ECOSOC). Debe haber mecanismos claros y efectivos de participación permanente de las OSC, y representación formal en los procesos y debates sobre cooperación para el desarrollo.

---

\* Si lo desea, puede enviar sus comentarios y adhesiones a [aabelenda@awid.org](mailto:aabelenda@awid.org)

## VISIÓN

**Las activistas y organizaciones defensoras de la igualdad de género y los derechos de las mujeres...**

**..Reafirmamos nuestra visión de un mundo donde la ayuda ya no sea necesaria; donde las relaciones de poder transformadas y la redistribución democrática de la riqueza** desafíen las normas y estructuras de la injusticia y la guerra; y creen nuevas formas de relacionamiento basadas en el respeto, la solidaridad, la equidad, la inclusión, la no subordinación y la justicia para todas y todos.

**...Creemos que el desarrollo es un derecho**, tal como se establece en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo<sup>1</sup>. Esto incluye reconocer el derecho de todos los pueblos a definir su propia concepción de desarrollo, basado en sus experiencias, necesidades y respuestas, en formas que sean sustentables para el planeta y promuevan los derechos humanos, la paz y la justicia para todas y todos.

**...Creemos que la solidaridad internacional, a través de la cooperación internacional sustentable, juega un papel fundamental** en hacer valer la responsabilidad de los estados de asegurar los derechos de los pueblos<sup>2</sup> y así contribuir con la justicia redistributiva y la erradicación de las desigualdades a nivel global. La cooperación para el desarrollo y la igualdad de género no deben ser instrumentos para el beneficio de intereses de mercado o militares que no se relacionan con la promoción del desarrollo sustentable y los derechos humanos.

**...Desafiamos los modelos de desarrollo económico dominantes** que se basan en patrones no sustentables de consumo y producción, la privatización de los sistemas públicos, la explotación y las relaciones sociales y de género desiguales.

**...Buscamos cambiar el discurso dominante sobre el desarrollo hacia un paradigma inclusivo, sustentable y justo**, que reconozca y valore el trabajo reproductivo y de cuidado, promueva el empoderamiento, la autonomía y la emancipación de las mujeres y niñas.

**...Subrayamos que las mujeres, las feministas, los movimientos y organizaciones de mujeres juegan un rol fundamental en el desarrollo a todo nivel.** Las mujeres y las niñas llevan la mayor carga del trabajo de cuidado no remunerado (incluyendo la producción de alimentos), participan activamente en la construcción de la paz y la gestión, conservación y uso de los recursos naturales. Las mujeres deben ser reconocidas como actores clave del desarrollo por derecho propio, no como víctimas pasivas que necesitan ser protegidas y rescatadas ni como consumidoras o instrumento para el crecimiento económico.

**... Insistimos en que la plena realización de los derechos de las mujeres como derechos humanos es esencial para cualquier marco de cooperación para el desarrollo.** Los derechos humanos son universales e inalienables, indivisibles, interdependientes e interrelacionados. Por otra parte, la implementación de la igualdad de género y los compromisos en materia de derechos de las mujeres son la piedra angular para el desarrollo. El empoderamiento de las mujeres y su plena participación en todas las esferas de la sociedad son fundamentales para la realización de la justicia social y económica, la democracia sustantiva y la paz para todas y todos.

<sup>1</sup> La Declaración sobre el derecho al desarrollo fue adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128, del 4 de diciembre de 1986. Las disposiciones pertinentes se indican en los artículos 1, 3 y 4.

<sup>2</sup> Como se indica en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, parte II, artículo 2 y la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 22.

## RECOMENDACIONES

Las organizaciones de mujeres y defensoras de la igualdad de género involucradas en el proceso del FAN4 llaman a todos los gobiernos y a otros actores del desarrollo involucrados en el FAN4 y los preparativos para el FCD en 2012, a tomar en cuenta las siguientes demandas:

1. Cualquier nuevo marco de cooperación para el desarrollo a acordarse en Busán debe basarse en los derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres.
2. Un nuevo sistema equitativo de cooperación para el desarrollo para la igualdad de género y los derechos de las mujeres debe estar bajo las Naciones Unidas.
3. La eficacia del desarrollo requiere la apropiación democrática por parte de las mujeres y la participación significativa y sistemática de la sociedad civil, especialmente de las organizaciones de mujeres y feministas.
4. Promover sistemas múltiples de rendición de cuentas para los derechos de las mujeres y la igualdad de género, mejorando los sistemas de monitoreo ya existentes.
5. Financiamiento para el desarrollo: igualdad de género y derechos de las mujeres más allá de la transversalización de género.
6. La cooperación para el desarrollo hacia los países en situación de fragilidad y conflicto debe reconocer el impacto diferencial y desproporcionado sobre la vida y los derechos de las mujeres y niñas.

## 1. Cualquier nuevo marco de cooperación para el desarrollo a acordarse en Busan debe basarse en los derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres

- 1.1 **La cooperación internacional**, de la cual la ayuda es una parte, no debe aumentar las divisiones y las desigualdades en los países en desarrollo, sino **servir de base para la realización de los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres, y los compromisos sobre igualdad de género, trabajo decente y sostenibilidad ambiental. Es crucial ir más allá de la eficacia de la ayuda y hacia una cooperación para el desarrollo basada en los derechos humanos** como un nuevo marco de solidaridad internacional para avanzar el desarrollo y la erradicación de la pobreza de manera coherente con las normas internacionales de derechos humanos y teniendo debida atención a los derechos de las mujeres, el derecho al desarrollo y la justicia ambiental.
- 1.2 **Las políticas de cooperación para el desarrollo y las estrategias nacionales propias de los países deben alinearse a los estándares internacionales de derechos humanos y equidad de género.** Los Estados y otros titulares de obligaciones deben cumplir con las normas y estándares consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos y estándares relacionados tal como han sido reafirmados en la AAA. Esto incluye estándares en materia de equidad de género como la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo (CIPD), la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, entre otros, incluyendo los de ámbito regional. Estos estándares deben ser utilizados para determinar la idoneidad y eficacia de las políticas y enfoques de la cooperación para el desarrollo, en particular su impacto en las personas más discriminadas y excluidas, especialmente las mujeres y las niñas en toda su diversidad.
- 1.3 **Los gobiernos deben apoyar la inclusión de la educación no sexista para todas y todos a lo largo de toda la vida**, teniendo en cuenta el papel que desempeña la educación en la transformación de los estereotipos y normas de género. Además, los gobiernos deben asumir su obligación de revisar exhaustivamente el contenido sexista de los programas de estudio en todos los niveles educativos y apoyar a las OSC especializadas en el tema.
- 1.4 **Las normas, principios y obligaciones de derechos humanos asumidas por los gobiernos deben ser el mecanismo utilizado para la rendición de cuentas por parte de todos los gobiernos por los impactos y los resultados de su AOD y las políticas de desarrollo.** Un ejemplo de esto puede ser el uso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos<sup>3</sup> (un organismo regional), o la Revisión Periódica Universal<sup>4</sup> (UPR) (un mecanismo internacional) para hacer responsables a los gobiernos donantes y socios por los efectos negativos de la priorización inadecuada de la ayuda, los desembolsos y / o la implementación.
- 1.5 **La coherencia en las políticas para el desarrollo y la igualdad de género es esencial** de manera que las políticas económicas (ej. comercio, migraciones, energía, etc) y las políticas sociales no trabajen con fines contradictorios, resultando en un aumento o persistencia de la desigualdad social y de género.

---

<sup>3</sup> Ver más información en: [www.cidh.oas.org/DefaultE.htm](http://www.cidh.oas.org/DefaultE.htm)

<sup>4</sup> Ver más información sobre la UPR en: [www.ohchr.org/en/hrbodies/upr/pages/BasicFacts.aspx](http://www.ohchr.org/en/hrbodies/upr/pages/BasicFacts.aspx)

## **2. Un nuevo sistema equitativo de cooperación para el desarrollo para la equidad de género y los derechos de las mujeres debe estar bajo las Naciones Unidas**

**2.1 Situar el sistema de cooperación para el desarrollo dentro de las Naciones Unidas facilitaría una mejor y más igualitaria participación de todos los países** que han sido tradicionalmente excluidos de la toma de decisiones a nivel regional e internacional. Actualmente, la ONU es el único espacio legítimo que cumple con los criterios mínimos de participación igualitaria. El FCD de NU debe fortalecerse como el principal espacio para el establecimiento de normas sobre cooperación para el desarrollo asegurando mecanismos claros, eficaces y continuos para la participación de las OSC en la cooperación para el desarrollo internacional de todo tipo, incluyendo la cooperación Sur-Sur.

**2.2 Un sistema diferete, claro y transparente para la asignación de la AOD es urgentemente necesario:** El criterio no debe basarse únicamente en indicadores de crecimiento económico, sino también en indicadores sociales, económicos, ambientales y de género que respondan ante situaciones de desigualdad dentro de contextos particulares.

**2.3 ONU Mujeres tiene un papel clave en avanzar la igualdad de género y los derechos de las mujeres como parte del sistema multilateral de cooperación para el desarrollo.** El alto status político de ONU Mujeres debe ser utilizado para abogar por la equidad de género y los derechos de las mujeres en los procesos de cooperación para el desarrollo dentro del FCD, del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE y otras instancias clave a nivel internacional, regional y nacional. Al mismo tiempo, resulta vital contar con mecanismos permanentes y efectivos para la consulta y participación de la sociedad civil como parte de la agenda de ONU Mujeres.

**2.4 Los programas de desarrollo y la implementación a nivel de país son responsabilidades compartidas entre los países receptores y sus asociados para el desarrollo, incluyendo las OSC, que deben abordar las desigualdades y construir sobre las normas y principios de derechos humanos.** Tal como reflejan las evaluaciones de la DP, los instrumentos de guía para la implementación a nivel nacional, tales como los pactos nacionales, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), u otros, no deben cargar toda la responsabilidad solamente en los países receptores.

**2.5 Reconociendo la creciente importancia y valor de los flujos financieros canalizados a través de la cooperación Sur-Sur y triangular,** los gobiernos deben incluir en su asistencia técnica buenas prácticas relacionadas a estrategias para la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Los gobiernos involucrados en iniciativas de cooperación Sur-Sur, deben implementar mecanismos para asegurar el acceso adecuado a la información y los espacios para la participación de las OSC en los procesos de cooperación.

## **3. La eficacia del desarrollo requiere la apropiación democrática por parte de las mujeres y la participación significativa y sistemática de la sociedad civil, especialmente las organizaciones de mujeres y feministas**

**3.1** La participación de las organizaciones de mujeres en los diálogos de políticas a nivel local, nacional e internacional debe ser asegurado. Los gobiernos deben apoyar la participación efectiva de los actores del desarrollo (incluyendo las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas) a nivel local, nacional e internacional y en todas las etapas del proceso de desarrollo (planificación, ejecución, seguimiento y evaluación) así como en debatir y establecer las prioridades y en alinear los compromisos sobre desarrollo con los derechos humanos de las mujeres. En algunos casos, esto puede requerir la creación de espacios relevantes y mecanismos institucionales.

**3.2 Evitar las condicionalidades sobre políticas yendo hacia la aplicación consistente del concepto de responsabilidad múltiple, rendición de cuentas y transparencia tanto de los donantes como de los países en desarrollo.** Esto puede avanzarse, por ejemplo, reforzando el control democrático sobre los

objetivos, las políticas y los resultados de desarrollo. Las condicionalidades de política pueden tener un impacto negativo en las personas, sobre todo en las mujeres y las niñas. Socavan el principio de apropiación y van en contra del derecho al desarrollo y la autodeterminación.

**3.3 Los donantes deben ser responsables de la ayuda que dan, garantizando oportunidades de diálogo transparentes, abiertas, predecibles y participativas sobre los procesos, prioridades, acuerdos y evaluaciones de progreso de la ayuda.** La transparencia es la clave para la apropiación democrática y la responsabilidad y asegura una participación significativa de las OSC en los diálogos políticos y sobre políticas. Por tanto es crucial que todos los actores del desarrollo, incluido el sector privado, adopten una política de divulgación automática y completa de la información pertinente, y se sometan a las normas y orientaciones de la ONU. Las iniciativas existentes sobre transparencia de la ayuda, como por ejemplo la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI, por sus siglas en inglés) que aplica un marcador de igualdad de género y lo complementa con información adicional, son un paso adelante prometedor.

**3.4 Los países en desarrollo deberían tener la posibilidad de elegir entre una gama de modalidades de ayuda basándose en aquellas que sean más apropiadas para su contexto.** Por ejemplo, en países donde ciertos sectores sociales tienen menos probabilidades de recibir financiación adecuada, se debe considerar el apoyo presupuestario sectorial para la igualdad de género, los derechos de las mujeres y temas de salud en particular.

**3.5** El desarrollo de un marco que asegure que todas las partes interesadas participen en los procesos más amplios de planificación en salud, implementación y seguimiento, basado en las experiencias exitosas de los Mecanismos de Coordinación de País del Fondo Mundial.

**3.6 El desarrollo basado en los derechos humanos es principalmente responsabilidad de los Estados, aunque el sector privado puede jugar un rol relevante en el desarrollo.** No hay una correlación directa entre estimular al sector privado y un impacto positivo en el desarrollo sustentable. Si el sector privado ha de jugar un rol en el desarrollo, debe comprometerse con las normas de derechos humanos, incluyendo aquellos relativos a los derechos de las mujeres, el trabajo decente y la sostenibilidad ambiental.

**3.7 Crear un entorno propicio para las OSC y en particular para las mujeres defensoras de derechos humanos.** Todos los Estados tienen la responsabilidad de aplicar y respetar todas las disposiciones de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de Derechos Humanos<sup>5</sup> que establece una base clara de lo que contribuye a la creación de un entorno propicio para las mujeres defensoras de derechos humanos como personas y sus OSC, así como una serie de principios y derechos que se basan en estándares de derechos humanos consagrados en instrumentos internacionales vinculantes.

## **4. Promover sistemas múltiples de rendición de cuentas para los derechos de las mujeres y la igualdad de género mejorando los sistemas de monitoreo existentes**

**4.1 Hacer el cambio hacia un abordaje de “rendición de cuentas múltiple”** que reconozca e incluya diversos actores del desarrollo, tales como las OSC (incluyendo organizaciones de mujeres y feministas), parlamentarias/os, gobiernos locales, el sector privado, y otros. La rendición de cuentas múltiple es más fuerte que la rendición de cuentas mutua, ya que esta última se basa en una relación bilateral que ya no refleja el complejo sistema de cooperación para el desarrollo.

**4.2 La rendición de cuentas no debe basarse en un nuevo sistema de monitoreo de la OCDE, y debe ir más allá de evaluar los productos (la ayuda entregada) para examinar el nivel de resultados. Mejorar los sistemas de monitoreo de la ayuda y la cooperación para el desarrollo basándose y afinando los**

---

<sup>5</sup> Declaración de Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos:  
<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/defenders/declaration.htm>

**indicadores de género existentes y mecanismos de rendición de cuentas relevantes de los países o la región**, tales como: las metas e indicadores de los ODM, los requisitos de los informes de la CEDAW, los informes sobre el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing (PAB), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, u otros mecanismos internacionales como el Examen periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos

- 4.3** El sistema de evaluación y monitoreo establecido como parte de una nueva arquitectura de cooperación para el desarrollo debe establecer la **obligación para todos los gobiernos de informar sobre los resultados sobre igualdad de género**. Esto incluye los módulos opcionales sobre igualdad de género y eficacia de la ayuda<sup>6</sup>, elaborados por la Red sobre Igualdad de Género (GENDERNET) de la CAD, y otros indicadores tales como aquellos que miden la asignación presupuestaria para los derechos de las mujeres y la igualdad de género. **Toda la ayuda (incluyendo la ayuda multilateral) debe revisarse de acuerdo a este marcador de género de la CAD.**
- 4.4** **La rendición de cuentas por parte del sector privado debe respetar los estándares internacionales de derechos humanos, incluyendo las normas en materia de derechos de las mujeres y equidad de género.** Los gobiernos deben ser responsables por exigir la rendición de cuentas al sector privado por sus intervenciones de desarrollo a través de informes periódicos. Por otra parte, las OSC también deben asegurarse de que sus gobiernos rindan cuentas por la falta de control o protección de sus ciudadanos de posibles acciones nocivas provenientes de la actividad del sector privado.
- 4.5** **Todas las partes y signatarios del documento final de Busan deben asumir responsabilidades concretas (objetivos, metas, indicadores) y rendir cuentas por los compromisos asumidos.** Damos la bienvenida a nuevos actores al FAN4 en Busan, sin embargo, esto no debe ser a costa de reducir los compromisos.

## **5. Financiamiento para el desarrollo: Equidad de género y derechos de las mujeres más allá de la transversalización de género**

- 5.1** **El financiamiento debe ser diversificado para asegurar que los enfoques de transversalización de género y división del trabajo no diluyan los compromisos en materia de derechos de las mujeres** ni excluyan otras actividades específicas que son críticas para la igualdad de género y la reducción de la pobreza. La transversalización de género debe ir acompañada de acciones directas y concretas (abordaje dual) orientadas a implementar los derechos de las mujeres y la equidad de género, incluyendo el apoyo directo a grupos de mujeres locales.
- 5.2** **Se debe asegurar la inversión adecuada para ciertos temas controversiales y sensibles en materia de género, tales como la salud y los derechos sexuales y reproductivos** que están cargados de debates en torno a la planificación familiar, la anticoncepción, el aborto seguro y la orientación sexual. Hay países donde el apoyo financiero gubernamental para realizar los derechos sexuales y reproductivos es inexistente o muy débil. En estos casos, se recomienda usar una variedad de mecanismos de financiamiento incluyendo apoyo presupuestario general y por sectores, apoyo directo a agencias de ONU y OSC (incluyendo organizaciones por los derechos de las mujeres), así como financiamiento específico para proyectos.
- 5.3** **Los donantes deben apoyar a los grupos de mujeres locales para crear conciencia y capacidades en sus sociedades y comunidades** y para supervisar las políticas y proyectos de desarrollo local, regional y nacional. Todos los actores del desarrollo deben priorizar e invertir en el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de mujeres para asegurar la participación y la apropiación democrática y local en las agendas del desarrollo.

---

<sup>6</sup> El módulo opcional ha sido integrado en la Encuesta de 2011 de Monitoreo de la DP aunque la respuesta no era obligatoria. Más información en: <http://www.unwomen.org/es/2011/10/putting-gender-equality-at-the-centre-of-aid-talks/>



- 5.4 Los gobiernos deben garantizar financiamiento creciente, sustantivo, predecible y de varios años para las organizaciones de mujeres** y que existan mecanismos eficaces para asegurar que el dinero llegue a estas organizaciones en toda su diversidad.
- 5.5 Los países y los donantes deben garantizar que los sistemas públicos de gestión financiera sean sensibles al género** e incluyan un seguimiento más riguroso de los gastos para el logro de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres. En el largo plazo, esto asegura que los planes y presupuestos aseguran las necesidades de los pueblos por igual y promuevan la transparencia y rendición de cuentas a la hora de determinar las prioridades del gasto público.
- 5.6 Tomar medidas para crear mecanismos de financiamiento para el desarrollo democráticos e innovadores.** Todos los Estados deben acordar un proceso claro dentro de la ONU para poner en marcha mecanismos adicionales e innovadores de financiamiento para el desarrollo hacia 2015. El impuesto “Robin Hood”, es uno de estos mecanismos que podría contribuir a crear un sistema internacional más democrático para financiar el desarrollo, superando las disparidades inherentes al sistema actual de cooperación para el desarrollo.
- 5.7 Como nueva pieza clave en la cooperación para el desarrollo, ONU Mujeres debe contar con financiamiento apropiado, inmediato y predecible a largo plazo** comparable a los compromisos de financiamiento base acordados para otros fondos y programas de Naciones Unidas.

## **6. La cooperación para el desarrollo hacia los países en situación de fragilidad y conflicto debe reconocer el impacto diferencial y desproporcionado sobre la vida y los derechos de las mujeres y niñas**

En Accra, los gobiernos se comprometieron a trabajar y a acordar un conjunto de objetivos realistas de construcción de Paz - y de Estado- que aborden las causas profundas del conflicto y la fragilidad y aseguren la protección y la participación de las mujeres (AAA §21b). Este proceso debería haberse basado en el diálogo internacional entre socios y donantes sobre estos objetivos como prerequisites para el desarrollo. Sin embargo, no han habido avances sustantivos en ésta área.

- 6.1 Todos los gobiernos deben trabajar por la implementación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad 1325, 1820, 1888 y 1889.** En países en situación de fragilidad o de salida de un conflicto, los donantes deben apoyar a los actores del Estado y de la sociedad civil (incluyendo a las organizaciones de mujeres) para desarrollar planes de acción nacionales para poner en práctica las resoluciones de la ONU sobre mujeres, paz y seguridad.
- 6.2 Todos los gobiernos deben reconocer el impacto diferencial y desproporcionado del conflicto armado sobre la vida y los derechos de las mujeres y niñas.** Esto significa asegurar suficiente cooperación para abordar estas cuestiones y asegurar la equidad, justicia, reparación y la garantía de no repetición para mujeres que son víctima, así como la participación efectiva en los procesos de paz y reconstrucción post-conflicto.
- 6.3 Los gobiernos no deben vender armas a países involucrados en conflictos armados**



Estas demandas clave hacia Busan y el FCD en 2012 fueron elaboradas durante la Consulta Internacional de Organizaciones de Mujeres sobre Cooperación para el Desarrollo, Derechos de las Mujeres y Equidad de Género, celebrada en Bruselas, Bélgica, el 9 y 10 de junio de 2011. La consulta fue organizada por la red WIDE y co-organizada con otras organizaciones de mujeres del Grupo Coordinador de BetterAid: la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID), la Red de Desarrollo y Comunicación de las Mujeres Africanas (FEMNET), el Foro Asia-Pacífico sobre Mujeres, Derecho y Desarrollo (APWLD) y la Coordinadora de la Mujer de Bolivia. El evento contó con el apoyo de:



Estas demandas clave han sido revisadas por muchas organizaciones y activistas más allá de las participantes de la consulta en junio de 2011. El presente documento ha sido actualizado en base a los comentarios recibidos a la versión de julio de 2011. Agradecemos el apoyo enviado por las siguiente organizaciones de la sociedad civil:

---

Action Aid International	art critics Kyrgyzstan	Crisis center Altynai	FOKUS –Forum for Women and Development
Amur Temir micro rayon women council	Banúlacht -Women in Ireland in Global Solidarity	Daughters of Mumbi Global Resource Center	Fondo Centroamericano de Mujeres FMICA
Articulación Feminista Marcosur	Centre for Human Rights and Development Mongolia	"DIA" (Karasuu) Kyrgyzstan	Forum of women's NGOs of Kyrgyzstan
APWLD	Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán	Ene Nazary (Gulcha) Kyrgyzstan	Fundación Suma Veritas
Association of Issyk-kul women	Coordinadora Andaluza de ONG de Desarrollo	Equilibres &Populations	GCAP Feminist Task Force
Association of Ahiska turkish women in Kazakhstan	Confederación Colombiana de ONG	Eurodad	Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights
Association of disabled women Kyrgyzstan	Coordinadora de la Mujer - Bolivia	Federación Catalana de ONG para el Desarrollo	Grupo Propuesta Ciudadana - Perú
Association of women artists and	Cotidiano Mujer	Feminist League from Kazakhstan	Gulnar Yessirgepova (as individual) - Organization for Security and Co-
		FEMNET	

operation in Europe Kazakhstan office	NGO «Gulmaidan» Kyrgyzstan	Rural Women's NGO "Alga" Kyrgyzstan
Initiative group «Demilge»	NGO «Leilek ayalzaty»	Sisma Mujer
International ecological association ""Women of East"	NGO Mammological center	Social Union Epkin, Kyrgyzstan
International Women's Rights Action Watch Asia Pacific	Open Forum	Solidarité des Femmes Burundaises pour la Lutte contre le Sida et le Paludisme
Korean Women's Association	Onor Bulagy Public Foundation Kyrgyzstan	WILDAF
United "Kyrk-Kyz" Foundation of Social Protection of Women of the Republic of Karakalpakstan	Osh media resource center	WIDE network
K.U.L.U.-Women and Development	Public Association Jarandyk	дамира раимбеков
La Alianza - Colombia	Demilge Network Kyrgyzstan	
L'Association des Femmes Africaines pour la Recherche et le Développement (AAWORD/AFARD)	Public Association "Otandastar"	
NETRIGHT	Reality of Aid	
NGO Asteria	REPEM	
NGO Demilgeluu insandar	Red de Género y Comercio -Capítulo Latinoamericano	
NGO «Demoor» Kyrgyzstan	Red ONG por la Transparencia	
	Réseau des Organisations Féminines d'Afrique	
	Francophone- ROFAF	
	Research Centre "SEDEP" Kyrgyzstan	